



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

San Juan de Lurigancho, 05 de Julio de 2010

Visto el Decreto Supremo N° 015-2010-SA, a través del cual se autoriza la excepción a la prohibición del ingreso de personal en el Sector Público señaladas en el numeral 9.1 del artículo 9° de la Ley N° 29465 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, para el nombramiento de personal de salud en el Pliego 011 - Ministerio de Salud;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28498 - Ley de Nombramiento de Personal Profesional no Médico, se autoriza al Ministerio de Salud a efectuar el nombramiento de los profesionales de la Salud No Médicos a nivel nacional que se encuentren prestando servicios en la condición de contratados bajo cualquier modalidad;

Que, por Decreto Supremo N° 019-2005-SA, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 28498, que establece las normas y procedimientos para el nombramiento del personal Profesional no Médico Cirujano y Personal Técnico Asistencial y Administrativo, Personal de Servicio y Auxiliar Asistencial en los establecimientos y órganos públicos descentralizados del Ministerio de Salud, y en las Unidades Ejecutoras que componen las Direcciones Regionales de Salud, a nivel nacional, que a la vigencia de la Ley N° 28498 y Ley N° 28560, se encontraban prestando servicios en la condición de contratados bajo cualquier modalidad;

Que, la primera Disposición Transitoria de la Ley N° 28498, señala que para el proceso de implementación de las plazas vacantes de los Profesionales de la Salud no Médicos Cirujanos, a que se refiere la presente Ley, se exceptúa al Ministerio de Salud y Direcciones Regionales de Salud, de las prohibiciones presupuestales establecidas por Ley;

Que, de conformidad con lo establecido en el literal b) del numeral 9.1 del Artículo 9° de la Ley N° 29465, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, se permite el nombramiento de hasta el quince por ciento (15%) del número de los profesionales no médicos cirujanos y del personal técnico asistencial y administrativo, personal de servicios y auxiliar asistencial, respectivamente, en el marco del nombramiento gradual a que se refieren las Leyes N° 28498 y N° 28560, sus normas modificatorias y complementarias;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2010-SA, se aprobaron los "Lineamientos para el proceso de Nombramiento del Año 2010 en el marco de las Leyes N° 28498 y 28560, y el Decreto de Urgencia N° 094-2009 en las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Salud, sus Organismos Públicos y las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales", con la finalidad de garantizar que, en el más breve plazo, se realicen los nombramientos en el sector salud autorizados por la Ley N° 29465 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010;

Que, mediante Decreto Supremo N° 110-2010-EF, se autorizan la transferencia de partidas a favor del Pliego Ministerio de Salud sus organismos públicos y gobiernos regionales por la suma de S/. 57 259 662,00, destinados al financiamiento del costo diferencial del nombramiento del personal del sector salud, a nivel Nacional, en el ámbito de las Leyes N°s 28498 y 28560 y Decreto de Urgencia N° 094-2009;

Que, por Decreto Supremo N° 015-2010-SA, se autoriza la excepción a la prohibición del ingreso de personal en el Sector Público señaladas en el numeral 9.1 del artículo 9° de la Ley N° 29465 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, para el nombramiento de personal de salud en el Pliego 011 - Ministerio de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 338-2010/MINSA se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal de la Unidad Ejecutora N° 049 Hospital San Juan de Lurigancho;



Que, mediante Resolución Directoral N° 203-2010-D-HSJL-DISA IV LE, de fecha 28 de mayo del 2010, se aprobó el Presupuesto Análítico de Personal correspondiente al Año 2010, de la Unidad Ejecutora N° 049 Hospital San Juan de Lurigancho;

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 29465 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, del Decreto Supremo N° 005-2010-SA, Ley N° 28498 - Ley de Nombramiento de los Profesionales de la Salud no médicos cirujanos del Ministerio de Salud, Decreto Supremo N° 019-2005-SA, Ley N° 28411- Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, Decreto Legislativo N° 1023, que crea la Autoridad Nacional de Servicio Civil, Rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos y el Decreto Supremo N° 015-2010-SA, que autoriza la excepción a la prohibición del ingreso de personal en el Sector Público señaladas en el numeral 9.1 del artículo 9° de la Ley N° 29465;

Contando con la visación de la Jefa Área de Personal, Jefe de la Unidad de Administración, del Jefe de la Unidad de Planeamiento Estratégico y Asesoría Jurídica y;

Con las facultades previstas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital San Juan de Lurigancho, aprobado por Resolución Ministerial N° 449-2010/MINSA.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Nombrar a partir del 5 de Julio del año fiscal 2010, a jornada completa de trabajo, en la Unidad Ejecutora N° 049 Hospital San Juan de Lurigancho Pliego 011 - Ministerio de Salud, al personal comprendido en la Ley N° 28498 - "Ley de Nombramiento de los Profesionales de la Salud No Médicos Cirujanos", que continuación se detalla:

N°	Código Plaza	Apellidos y Nombres	Cargo Estructural	DNI	Nivel	Colegiatura	Unidad Orgánica	Cadena Funcional
1	058477	Huatuco Espejo, Liz Doris	Obstetriz I	10049436	I	10654	Serv. de Gineco-Obstetricia	20 - 044 - 0035
2	058478	Melchor Vivanco, Miriam Mirtha	Obstetriz I	09370030	I	11436	Serv. de Gineco-Obstetricia	20 - 044 - 0035
3	058479	Vega Ninahuanca, José Luis	Ciujano Dentista I	21555020	IV	11408	Serv. de Odontología	20 - 044 - 0007

Artículo 2°.- Autorizar al Área de Personal, incluir en la Planilla Única de Pagos de la Unidad Ejecutora N° 049 - Hospital San Juan de Lurigancho, a los Profesionales de Salud no Médicos Cirujanos y, comprendidos en el artículo 1° de la presente resolución.

Artículo 3°.- El egreso que demande la aplicación de la presente resolución estará afecto al grupo Genérico de Gastos 1 - Personal y Obligaciones Sociales, específica de gastos 2.1.1.3.1.1 Gastos por la retribución y complementos afectos y no afectos a cargas sociales, del personal médico y otros profesionales de la salud nombrados y 2.1.1.3.3.2 Gastos por concepto de asignación por productividad-AETA, para el personal de la salud que desarrolla labor asistencial en el Sector Salud, comprendido en la ley de los profesionales de la salud y normas complementarias, en las cadenas funcionales programáticas según corresponda.

Artículo 4°.- El personal Profesional de la Salud no Médico Cirujano comprendidos en el artículo 1° de la presente resolución, no podrán desplazarse a otras dependencias durante los primeros cinco años (5) años de servicios.

Regístrese, comuníquese

JAFDP/LNSE/Inse

- Ministerio de Salud
- Área de Recursos Humanos
- Asesoría Jurídica
- Unidad de Administración
- Unidad de Planeamiento Estratégico
- Área de Remuneración
- Área de Presupuesto
- Área de Control de Asistencia
- Registro y Legajo
- Interesado
- Archivo

MINISTERIO DE SALUD
Disa N° Lima Este
Hospital San Juan de Lurigancho
Dr. Jorge Arturo FLORES DEL POZO
DIRECTOR
CUP 21353 - RM 9084

